



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**4603**

*Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se designan Tribunales de apoyo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las convocatorias del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).

2. En las bases 20.4 de estas Resoluciones, sobre órganos de apoyo se dispone que de acuerdo con el artículo 14 bis del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, si el elevado número de aspirantes o la logística del proceso selectivo lo haga recomendable, podrá nombrarse un órgano de apoyo del tribunal seleccionador. Sus miembros quedan adscritos al tribunal y deben ejercer las funciones de conformidad con sus instrucciones.

3. Dado el elevado número de expedientes de personas aspirantes a revisar para poder conformar las bolsas preferentes derivadas de este proceso selectivo se hace necesario designar Tribunales de apoyo para colaborar con los Tribunales principales en esta función.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me otorga del artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Designar a los Tribunales de apoyo de estos procesos selectivos, los cuales están constituidos por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 14 de mayo de 2024)

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**

Antònia Maria Estarellas Torrens



## ANEXO 1

Subgrupo A1. Tribunal de apoyo para los cuerpos de administración general y administración especial

- Presidenta:

Isabel Maria García Sanchez

- Vocales:

Primero. Bartomeu Vidal Ordines

Segunda. Maria José Bermúdez Catero

Supgrupo A2. Tribunal de apoyo para los cuerpos de administración general y administración especial

- Presidenta:

Magdala Servera Mora

- Vocales:

Primera. Maria Elena Garcia.

Segunda. Teresa de Jesús Rodríguez García

Subgrupo C1. Tribunal de apoyo para los cuerpos de administración general y administración especial

- Presidenta:

Marta Sureda Mora

- Vocales:

Primero. Carlos Cuesta Pacheco

Segunda. Maria Dolores Massutí Pascual

Tercera. Maria Antonia Socias Llabrés

Subgrup C2. Tribunal de apoyo para los cuerpos de administración general y administración especial

- Presidenta:

Maria Àngeles Lloret García

- Vocales:

Primera. María del Pilar Inocencio Oxinaldi

Segona. Maria Cecilia Ribas Ginard